



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la pre-Asociación "AMERICAN PIT BULL TERRIER", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que el Director Provincial Agropecuario de Pichincha, con memorando No. 843 DPA-PCH.DT, de 11 de noviembre del 2002, emitió informe favorable;

Que, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 211 DDC/DGOC, de 7 de marzo del 2002, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 117 DNA, de 4 de abril del 2002, emitió informe favorable, formulando una observación y recomendando sea incorporada en el texto al momento de su aprobación;

QUE, el Director Ejecutivo del SESA, con memorando No. 260 SESA/DN, de 22 de mayo del 2002, emitió informe favorable;

QUE, el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante Duplimemo No. de 28 ENE 2003; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 5 del Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725 de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Asociación "AMERICAN PIT BULL TERRIER", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con la siguiente modificación:

- En el art. 5, al final de la palabra "raza", inclúyase lo siguiente: "la misma que no será utilizada para concursos de riñas entre perros".

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Abad Vásquez Henry David	171100351-5
2	Ambuludí Bustamante Marcel Eduardo	110190709-3
3	Barrera Guerrón Marco Andrés	040099453-9
4	Cadena Jácome Edison Adolfo	171490808-2
5	Cadena Jácome Rafael Alejandro	171244419-7
6	Donoso Hermosa Marco Antonio	170985953-0
7	Estévez Barragán Nadia Cristina	170873425-4
8	Herrera Gallegos Harry Daniel	070313077-3
9	Lárraga Reyes Carlos Guillermo	170865457-7
10	Molina Sierra Juan Carlos	170896890-2

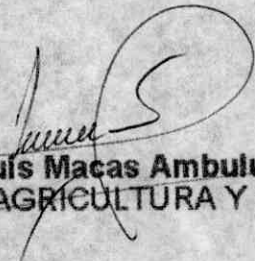
11	Sevilla Proaño Juan José	170594102-7
12	Torres Giler Diego Eduardo	170797921-5
13	Torres Giler María Verónica	171068951-2
14	Valencia Criollo María Elizabeth	171297575-2
15	Viteri Freire Lorena Alexandra	170546032-5

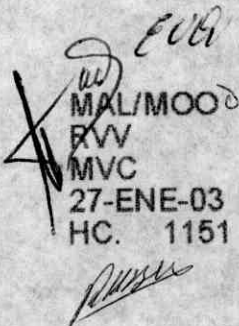
Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

3 1 ENE. 2003


Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


MAL/MOOD
RVV
MVC
27-ENE-03
HC. 1151